



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/000846-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Ignacio Martín Benito, D. Jesús Guerrero Arroyo, Dña. Laura Pelegrina Cortijo, D. Fernando Pablos Romo y D. Ángel Hernández Martínez, instando a la Junta de Castilla y León a que en el Plan de Señalización Turística de Castilla y León (2016-2020) se incorpore la señalización de los Bienes de Interés Cultural en la categoría de conjuntos etnológicos que tiene reconocidos y declarados la Comunidad de Castilla y León, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 29 de agosto de 2016, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000784 a PNL/000847.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 29 de agosto de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Ignacio Martín Benito, Jesús Guerrero Arroyo, Laura Pelegrina Cortijo, Fernando Pablos Romo y Ángel Hernández Martínez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Cultura y Turismo:

### ANTECEDENTES

Recientemente se ha hecho público el Plan de Señalización Turística de Castilla y León 2016-2020 (en adelante PSTCyL). Dicho Plan pretende dar una respuesta a los mandatos contenidos en la LEY 14/2010, de 9 de diciembre, de Turismo de Castilla y León, así como en el Plan Estratégico de Turismo de Castilla y León 2014-2018. "Los objetivos que persigue la Consejería de Cultura y Turismo con la señalización turística en carretera son impulsar la calidad de la información de la oferta turística; mejorar sus sistemas de



información para así reforzar la competitividad; fomentar la accesibilidad a la información del turista a través de la señalética implantada, y, por último, impulsar la promoción de sus principales recursos en nuestras carreteras, entre otros, los Bienes de Interés Cultural, los Espacios Naturales Protegidos o las Fiestas de Interés Turístico y la gastronomía". Conforme a ello, el PSTCyL prevé la señalización priorizada de diversos productos y recursos turísticos de nuestra Comunidad en cuatro grandes áreas:

1. Turismo Cultural.
2. Turismo gastronómico y enoturismo.
3. Turismo de Naturaleza.
4. Turismo de Salud.

Señala el PSTCyL que "la selección de los diferentes recursos se ha contemplado el contenido del artículo 54.2 de la Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de Turismo de Castilla y León, donde se determina qué recursos tienen la condición de Recursos Turísticos Estratégicos de la Comunidad de Castilla y León, destacando entre otros los bienes de interés cultural, los espacios culturales o los espacios naturales declarados protegidos". Conforme a ello, el resumen de los recursos a señalar son los siguientes.

RESUMEN	Nº RECURSOS
<b>TURISMO CULTURAL</b>	
RUTAS CULTURALES SUPRAMUNICIPALES	1
MONUMENTOS	18
CONJUNTOS HISTÓRICOS DECLARADOS (<10.000 hab)	50
YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS	9
FIESTAS DE INTERÉS TURÍSTICO	8
MUSEOS DE TITULARIDAD DE LA COMUNIDAD	4
DESTINOS SISTHO	9
<b>TURISMO GASTRONÓMICO Y ENOTURISMO</b>	
FIESTAS GASTRONÓMICAS SUPRAMUNICIPALES	10
MICOTURISMO	9
<b>TURISMO DE NATURALEZA</b>	
RED DE ESPACIOS NATURALES	16
MIRADORES TURÍSTICOS	39
MIRADORES ORNITOLÓGICOS	9
<b>TURISMO DE SALUD</b>	
RUTAS CICLOTURISMO REGIONAL	5
RUTAS SENDERISMO GRAN RECORRIDO (G.R.),	1

Así pues, dentro del apartado de TURISMO CULTURAL, se han seleccionado las Rutas culturales supramunicipales, los monumentos, los conjuntos históricos declarados, menores de 10.000 habitantes, yacimientos arqueológicos, Fiestas de Interés Turístico, Museos de Titularidad de la Comunidad y destinos SISTHO. De este modo y en relación a los Bienes de Interés Cultural, el PSTCyL solo ha recogido para su señalización las categorías de monumento, conjunto histórico y zona arqueológica.

El Manual de señalización turística de Castilla y León (2013), que ha servido de base para el actual plan, dentro de los "conceptos básicos" recoge en su página 16:

"Destinos de especial interés turístico: tendrán esta consideración:

- Poblaciones que disponen de 3 o más bienes de interés cultural declarado de acuerdo a la Ley de Patrimonio de Castilla y León
- Bienes de Interés Cultural incoados o declarados conforme a la Ley de Patrimonio de Castilla y León en las categorías de Conjunto Etnológico, Conjunto Histórico, Sitio Histórico y Paisaje Pintoresco".



Sin embargo, el PSTCyL se centra en la señalización de los conjuntos históricos (de menos de 10.000 habitantes), pero no ha tenido en cuenta los Sitios Históricos, categoría recogida en la denominación Bien de Interés Cultural y que en la Comunidad de Castilla y León son los siguientes:

(...)

La Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, contempla en su artículo 8 las categorías de los Bienes de Interés Cultural y especifica que los bienes inmuebles serán declarados de interés cultural atendiendo a las siguientes categorías: monumento, jardín histórico, conjunto histórico, sitio histórico, zona arqueológica, conjunto etnológico y vía histórica.

El Sitio Histórico es definido en el artículo 8.3.d de la citada Ley como "el lugar o paraje natural vinculado a acontecimientos o recuerdos del pasado, tradiciones populares, creaciones culturales o literarias, y a obras del hombre que posean valor histórico, etnológico, paleontológico o antropológico".

La señalización de los sitios históricos es pertinente y necesaria y se acomoda perfectamente a los objetivos que persigue el PSTCyL. Si se trata de indicar e informar al viajero que circula por las carreteras de la Comunidad, de los recursos y productos turísticos próximos o cercanos a la ruta, los sitios históricos resultan o deberían ser una marca de calidad de la historia y del turismo cultural de los que hace gala nuestra Comunidad y deberían formar parte, por tanto, de los recursos y destinos turísticos señalizables. Todos ellos, por otra parte, están enclavados en el mundo rural. Su promoción y aprovechamiento como reclamo turístico no debería ser menor que los conjuntos históricos que sí se pretenden señalar; máxime cuando de lo que se trata es de dinamizar la actividad económica que el mundo rural necesita.

Por todo ello se formula la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que en el Plan de Señalización Turística de Castilla y León (2016-2020) se incorpore la señalización de los Bienes de Interés Cultural en la categoría de "sitios históricos" que tiene reconocidos y declarados la Comunidad de Castilla y León.**

Valladolid, 23 de agosto de 2016.

LOS PROCURADORES,  
Fdo.: José Ignacio Martín Benito,  
Jesús Guerrero Arroyo,  
Laura Pelegrina Cortijo,  
Fernando Pablos Romo y  
Ángel Hernández Martínez

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Tudanca Fernández